



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPA

Ayabaca, 30 de marzo de 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Carta N°171-TYNG.REYNA DEL CISNE AMA-TG-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 24 de febrero del 2023 en folios 1722, Informe N°031-2023-MPA-SGO/ING.SDAV, de fecha 07 de febrero de 2023, Informe N°031-2023-MPA-GDUR-SSLO, de fecha 07 de marzo de 2023 a (folios 1794), emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N°232-2023-M.P.A-GDUR, de fecha 14 de marzo de 2023 a (folios 1811), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Memorandum N° 043-2023-MPA-GM, de fecha 15 de marzo de 2023 a folios (1812), del Gerente Municipal, Informe Legal N° 093-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 22 de marzo de 2023 de la Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Que, con Decreto de Urgencia N°070-2020, de fecha 19 de junio de 2020, se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, con Carta N°171-TYNG.REYNA DEL CISNE AMA-TG-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, la empresa TRANSPORTE Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL, presenta la liquidación del CONTRATO N°039-2020.MPA-ADM servicio del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110-EL HUILCO, EMP.PI-110-BOSQUES RAMOS-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para su revisión y aprobación.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPA



Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO de fecha 24 de febrero del 2023 en folios 1722 se da por culminado el servicio suscribiendo por una parte los representantes de la municipalidad provincial de Ayabaca el ING. WILMER FARFAN MARIÑAS GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, y el ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, SUB. GERENTE DE OBRAS y el ING. SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ MONITOR DE OBRAS y de la otra parte la Empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R.L, Representada por su Titular Gerente SR. CESAR MIGUREL JIMENEZ VILLEGAS, para dar fe a lo indicado y verificado por el monitor del servicio



Que, con Informe N°031-2023-MPA-SGO/ING.SDAV, de fecha 07 de febrero de 2023 a (folios 1758), emitido por ING. SERGIO DAVIS ASENCIOS VILCHEZ – Monitor de Obras, con asunto: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°039-2020 ITEM N°46: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA.

Que, con Informe N°031-2023-MPA-GDUR-SSLO, de fecha 07 de marzo de 2023 a (folios 1794), emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras – ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL, con asunto: SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N°039-2020 ITEM N°46: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA.

Que, con Informe N°232-2023-M.P.A-GDUR, de fecha 14 de marzo de 2023 a (folios 1811), emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural –ING.WILMER FARFAN solicita la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 039-2020-MPA-S: SERVICIO ITEM 46: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA, regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020, en el cual concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- Se concluye que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, recomienda, APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 039-2020-MPA-S: SERVICIO ITEM 46: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA. Por el monto de S/ 387,282.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100 SOLES). INC. IGV.
- Se concluye que la ejecución del Plan de Trabajo se cumplió estrictamente en los plazos establecidos. Existe un deductivo del plan de trabajo la suma de S/ 3,683.34, que representa el 47.22% del monto proyectado, según INFORME N°161-MPA-MMPR/ING.REYL, de fecha 07 de octubre de 2021.
- Se concluye que el porcentaje de ejecución del mantenimiento periódico es de 49.23% del monto programado.
- Se concluye que existe un deductivo del mantenimiento periódico la suma de S/ 328,645.55 soles que representa el 50.77% del monto proyectado.

Dirección: C.
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe
https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPA



- Se concluye que el mantenimiento rutinario tiene una ejecución asciende al 51.54% del monto programado.

- Se concluye que el Servicio de mantenimiento Rutinario se desprende un Deductivo, por partidas que no se ejecutaron ya que no existían el campo real, el cual asciende en términos porcentuales a 48.46%.



- Se concluye que el inventario vial tiene una ejecución de 52.78% del monto programado.

- Se concluye que el inventario vial tiene un deductivo de 47.22% del monto programado

- Se concluye que la determinación del monto final del CONTRATO N° 039-2020-MPA-S: SERVICIOS asciende a S/ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES). Como a continuación se presenta.

COMP.	TIPO DE INTERVENCIÓN	%	MONTO PROYECTADO	MONTO EJECUTADO	DEDUCTIVO N° 01	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
FASE I	PLAN DE TRABAJO	1.00%	7,800.00	4,116.66	3,683.34	52.78%	47.22%
FASE II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.00%	647,400.00	318,745.45	328,654.55	49.23%	50.77%
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	15.00%	117,000.00	60,304.06	56,695.94	51.54%	48.46%
	INVENTARIO VIAL	1.00%	7,800.00	4,116.66	3,683.34	52.78%	47.22%
TOTAL, CONTRACTUAL			S/ 780,000.00	S/ 387,282.83	S/ 392,717.17	49.65%	50.35%

- Se concluye que el monto final de pagos a cuenta asciende a S/ 383,166.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES).

DESCRIPCIÓN	MONTOS
(+) MONTO CONTRACTUAL	S/ 780,000.00
(-) DEDUCTIVO FASE I	S/ 3,683.34
(-) DEDUCTIVO – FASE II	S/ 328,654.55
(-) DEDUCTIVO – FASE III	S/ 56,695.94
(-) DEDUCTIVO INVENTARIO VIAL	S/ 3,683.34
NETO DEL CONTRATO A EJECUTAR	S/ 387,282.83
PAGOS A CUENTA	S/ 383,166.17

- Se concluye que existe un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 4,116.66 (Cuatro Mil Ciento Dieciséis con 66/100 Soles). por concepto de pago de valorizaciones e inventario vial pendientes, los cuales la gestión anterior no los cancelo, por tal motivo esta gestión no se hace responsable de pagos pendientes ya que el dinero se extorno al tesoro público.



Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPA

RECOMENDACIONES:

- Esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, recomienda, APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 039-2020-MPA-S: SERVICIO ITEM 46: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA. Por el monto de S/ 387,282.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100 SOLES).

- Se recomienda que, una vez Aprobado la Liquidación mediante Acto Resolutivo, se efectuó la devolución del monto por Retención de Fiel Cumplimiento que asciende a la suma de S/ 75,274.99 (Setenta y cinco Mil doscientos setenta y cuatro con 99/100 soles) INC. IGV, a la Empresa Constructora TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R. L. el cual se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 780,000.00
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 78,000.00
(-) (PENALIDADES)	S/ 2,725.01
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 75,274.99

- Se recomienda que se debe considerar el menor plazo posible para la Aprobación de la presente Liquidación Final del Servicio, mediante Acto Resolutivo y posterior notificación al Contratista TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R. L, sobre la Aprobación de la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

Que, mediante Memorandum N° 043-2023-MPA-GM, de fecha 15 de marzo de 2023 a folios (1812), el Gerente Municipal- CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA, solicita opinión legal para la APROBACIÓN DE LA DE LIQUIDACIÓN DEL ITEM 46 SERVICIO ITEM 46: SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA", regulado por el DECRETO DE URGENCIA N°070-2020.

Que, con Informe Legal N° 093-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 22 de marzo de 2023 a folios (1889), la Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Gerente de Secretaría General opinión legal sobre APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ITEM N° 46: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA.

Que, en el inciso 6° del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que dispone "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2023-MPA

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 039-2020-MPA-S - ITEM N° 46: "SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP.PI-110 – EL HUILCO, EMP.PI -110 – BOSQUE RAMOS – DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA. Por el monto de S/ 387,282.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 83/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVOLVER, el monto por Retención de Fiel Cumplimiento que asciende a la suma de S/ 75,274.99 (Setenta y cinco Mil doscientos setenta y cuatro con 99/100 soles) INC. IGV, a la Empresa Constructora TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R. L. el cual se detalla a continuación:

DESCRIPCION	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (CONTRATO N° 027-2020-MPA-S: SERVICIOS)	S/ 780,000.00
(+) MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 78,000.00
(-) (PENALIDADES)	S/ 2,725.01
PAGO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 75,274.99

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Contratista TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R. L, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"